



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016/MPS.

Sullana, 27 de junio 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 020-2016/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, aprobar donación de rejas de segundo uso para ser instaladas en el Parque Central del Asentamiento Humano "15 de Marzo" de la ciudad de Sullana, a solicitud de su Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N°27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, por su parte, el artículo 56, numeral b, de la acotada norma señala que son bienes de las municipalidades, todos los demás bienes que adquiera cada municipio. Asimismo, el artículo 59 de dicho cuerpo normativo, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el numeral 25) artículo 9° de la norma antes citada, expresa como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Ticket Expediente 039515 de fecha 28 de junio del año en curso, el Presidente de la JUVECO del Asentamiento "15 de Marzo", Sr. Pedro More Lescano, solicita material de enrejado de segundo uso;

Que, con Informe N° 054-2016/MPS.ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 20 de abril del año en curso, la encargada del Control Municipal de esta entidad, comunica que se ha realizado la verificación de existencia del material requerido, en el campo Ferial en la cual existe la cantidad de rejas y barrotes de segundo uso extraídos de la avenida José de Lama. Cada rejilla mide entre 1.20 y 1.25 mt. Lo cual sería 260 rejas con 130 barrotes para así obtener los 322.21 metros;

Que, asimismo la encargada del Control Patrimonial indica que el material no es considerado como activo fijo para el inventario de muebles y fines contables por ser parte de un mobiliario urbano, vale decir que no se encuentra registrado en el catálogo de bienes;

Que, obra a folios 12 de los actuados, copia de DNI del solicitante así como constancia suscrita por la Gerencia de Desarrollo Social otorgada a don Pedro P. More Lezcano, donde se le reconoce como Secretario General de la Junta Vecinal Comunal JUVECO, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 045-2016/MPS.

conformidad a la Resolución Gerencial N° 0172-2015/MPS-GDS de fecha 07 de agosto del año 2015;

Que, mediante Informe N° 810-2016/MPS.GAJ de fecha 26 de mayo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que de los actuados, se desprende que la municipalidad provincial de Sullana se encuentra en condiciones de atender lo solicitado por lo que corresponde que la solicitud para fines ornamentales del Asentamiento "15 de Marzo" sea considerada por el máximo órgano de gobierno de la municipalidad y en consecuencia la donación solicitada sea aprobada mediante Acuerdo de Concejo, en virtud de lo establecido en el numeral 25) del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, opina finalmente que corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar la donación de rejas de segundo uso para ser instaladas en el Parque Central del AH 15 de Marzo Mz. C-1;

Que, el presente ha sido visto en la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional y después de revisar los documentos adjuntos al presente, y con las prerrogativas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar el petitorio, mediante dictamen, al Pleno del Concejo municipal para solicitarle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 018 de fecha 28 de junio del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de rejas de segundo uso para ser instaladas en el Parque Central del Asentamiento Humano "15 de Marzo" de la ciudad de Sullana, a solicitud de su Secretario General.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo según lo que a cada una corresponde.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad provincial de Sullana.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Dy. Nataly Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR TORO LEONARDO
ALCALDE DE J.

cc.
GM. GPyP, SGPE.
Arch.
///mla.